PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DEL PDC DE LA CN SANTA MARÍA DE GAROÑA EXPTE Nº: **CO-GR-26-59**	Clave: 062-ES-GR-00133 Páginas: 15

ÍNDICE

1. ALCANCE 2

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS 2

3. EQUIPO DE TRABAJO 6

4. MEDIOS MATERIALES 6

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 6

6. REQUISITOS 9

6.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 9

6.2. SEGURIDAD FÍSICA 12

6.3. EMERGENCIAS 12

6.4. MEDIO AMBIENTE 12

6.5. GARANTÍA DE CALIDAD. 12

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL 14

PREPARADO:	REVISADO:	GESTIÓN DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Felisa López Castillo	Tadeo Tey Espinosa	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Mª Aurora Saeta del Castillo

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas del servicio de inspección y supervisión ambiental para la ejecución del Programa de Vigilancia ambiental del Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC, en adelante) de la Central Nuclear Santa María de Garoña. Asimismo, el contrato incluye la vigilancia de las actividades de control del vertido de las aguas residuales al Río Ebro y las relativas a la gestión de los residuos peligrosos generados en la instalación.

A tal fin se definen el alcance y las características de los trabajos a desarrollar. Se establecen los requisitos y condiciones de ejecución que deberán regir durante la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

2.1 PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTAL (PVA):

El objeto del contrato es la inspección y supervisión de las actividades previstas en la Fase I del PDC de la C.N Santa María de Garoña desde el punto de vista ambiental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto (Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental; BOE nº 168 de 15 de julio de 2023, en adelante DIA), así como la elaboración de los correspondientes informes para su envío al órgano sustantivo (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico), que consisten en la ejecución de las siguientes tareas:

- Tareas de ejecución y mantenimiento del programa, y coordinación de los trabajos:
 - Inspección y supervisión ambiental de las actividades recogidas en el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA, en adelante) del Desmantelamiento de la C.N. Santa María de Garoña ejecutadas por Enresa,
 - Supervisión y seguimiento ambiental de las actividades ejecutadas por las empresas contratistas, para garantizar que se adecúan al condicionado ambiental exigido en la DIA y que cumplen la metodología fijada en el PVA del PDC, así como que se documenten adecuadamente.
 - Supervisión y coordinación medioambiental de los trabajos de las diferentes empresas contratistas dedicadas a la vigilancia ambiental (muestreos de partículas en aire y niveles sonoros, campañas de caracterización de suelos, controles de aguas subterráneas, analíticas de calidad de aguas, seguimiento de medidas para favorecer

al visón europeo -convenios-, etc), así como la revisión documental de los informes de resultados recibidos de dichos trabajos para incorporarlos a los informes periódicos de seguimiento y vigilancia ambiental a entregar por Enresa al Órgano Sustantivo (MITERD).

- Seguimiento en el Sistema Integral de Mejoras de Enresa (SIM), de las incidencias creadas y de las acciones generadas durante todas las actividades, que tengan relación con aspectos ambientales, cumpliendo con lo recogido en el procedimiento 000-PC-EN-0029 "Sistema Integral de Mejoras".

- Tareas de elaboración de informes de seguimiento para entrega al órgano sustantivo, y revisiones documentales:

 - Elaboración de los informes de seguimiento y vigilancia ambiental periódicos (bimestrales), de los informes finales de obra y de los documentos de soporte necesarios para su presentación al órgano de control ambiental correspondiente (Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Junta de Castilla y León, etc), requeridos en la DIA. También será necesario realizar el informe que analice de qué forma afecta el incremento local de la temperatura, provocado por el almacenamiento de contenedores en el ATI, al comportamiento de la fauna y a la evolución de la vegetación para cada estación del año durante los diez primeros años del almacenamiento, para su envío al órgano de control ambiental en este caso autonómico (según lo previsto en PVA y DIA).

 - Revisiones documentales:

 - Revisión de la aplicación en la instalación de las buenas prácticas ambientales previstas en el "Manual de Buenas Prácticas Ambientales en el sector de la construcción".

 - Revisión del control y corrección del consumo de recursos (agua y combustible) y energía. Comprobación de requisitos administrativos de empresas en relación con el uso de maquinaria.

 - Revisión de los procedimientos relacionados con la ejecución de actividades de Enresa y de las empresas colaboradoras y contratistas, para su adecuación al condicionado del PVA.

- Revisión documental de toda la documentación generada en relación con la puesta en marcha del PVA, su actualización, mantenimiento y reporte a los órganos ambientales correspondientes.

- Elaboración de documentación y revisión de la formación específica a impartir en materia de medio ambiente de los trabajadores en su formación inicial y/o periódica.

2.2 CONTROL DE AGUAS RESIDUALES Y VERTIDOS AL RÍO EBRO:

- Tareas de inspección y supervisión ambiental para garantizar el cumplimiento de los parámetros de vertido y de los caudales con sus límites de emisión según la Autorización de vertido vigente de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

 - Supervisión ambiental de las actividades de vertido llevadas a cabo en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, bajo la coordinación del Jefe de Servicio de Garantía Calidad y Medio Ambiente y del Técnico de Medio Ambiente de Enresa en la instalación (Responsable de Medio Ambiente y del PVA del citado Servicio), incluyendo la supervisión de la toma de muestra de aguas de vertido, y el reporte de los informes de resultados, la comunicación continua y el control del cumplimiento de los parámetros de vertido y su inclusión en la Web de la Confederación Hidrográfica del Ebro -CHE-.

- Tareas periódicas de elaboración de declaraciones de vertido para entregar a la Confederación del Ebro, a fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de vertido y de los caudales con sus límites de emisión fijados por la CHE:

 - Mensualmente: comunicación de la concentración de Hipoclorito a pH 6 (cantidad aportada y concentración a la salida en el vertido).

 - Trimestralmente: comunicación de declaración analítica del vertido, con los datos de caudal y composición del efluente.

 - Anualmente, elaboración de informes periódicos para su envío a la CHE por parte de Enresa:

 - Elaboración del informe anual de “Declaración de las incidencias de la explotación del sistema de tratamiento y resultados obtenidos en la mejora del vertido, surgidas durante la explotación del sistema de tratamiento y control de aguas y vertidos del Desmantelamiento de la Central Nuclear de

Santa María de Garoña" para su envío por parte de Enresa, como titular de la instalación y de la autorización de vertido (requisito apartado 6 Declaraciones analíticas de la "Autorización de Vertido de Aguas Residuales de la Central Nuclear de Santa María de Garoña" de referencia 2023-S-657).

- Elaboración del informe anual de control de volumen de vertido de aguas de refrigeración y aguas industriales para la liquidación del canon de vertido, para su envío por parte de Enresa. A partir de este informe se controlan que los resultados obtenidos cumplan los límites de vertido de los valores de caudal para cada flujo según los límites máximos de la autorización de vertido vigente (N/Ref. 2023-S-657) y por tanto se verifica el cumplimiento de los valores de caudales requeridos.

2.3 CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Inspección y supervisión de las actividades de gestión de los residuos peligrosos (no radiológicos) de la instalación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la DIA del Proyecto Fase I de Desmantelamiento y Clausura de la C.N. Santa María de Garoña, Burgos (Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental; BOE nº 168 de 15 de julio de 2023, en adelante DIA), y de la normativa vigente de gestión de residuos:

- Supervisión ambiental de las actividades de control y gestión de los Residuos Peligrosos de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, bajo la coordinación del Jefe de Servicio de Garantía Calidad y Medio Ambiente y del Técnico de Medio Ambiente de Enresa en la instalación (Responsable de Medio Ambiente y del PVA del citado Servicio), incluyendo la supervisión de la recogida de residuos peligrosos en la instalación para su almacenamiento y/o posterior expedición a través de los correspondientes gestores de residuos autorizados y la correcta gestión del almacén de Residuos Peligrosos disponibles en la instalación, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente (condiciones de las retiradas y expediciones, gestión de lotes, control de los periodos máximos de almacenamiento en la instalación, coordinación con el Servicio de Gestión de Materiales y Servicios Generales en las interrelaciones en planta, etc).
- Elaboración de la documentación relativa a la gestión de los residuos peligrosos en la instalación, como memorias, declaraciones y otros documentos a enviar por ENRESA a

la Junta de Castilla y León como órgano con las competencias en la gestión de dichos residuos en cumplimiento del NIMA de la instalación y de la normativa vigente.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo mínimo para la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el apartado de Solvencia Técnica del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto al menos por:

- Dos inspectores y supervisores ambientales (2).

El servicio se prestará con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales. Los técnicos realizarán las tareas descritas en el apartado 2.

4. MEDIOS MATERIALES

El contratista deberá contar con todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

El contratista proporcionará a su personal todas las protecciones necesarias para la realización de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, etc., siendo de obligado uso siguiendo las normas de seguridad.

El contratista proporcionará a su personal los medios materiales necesarios para cumplir con los cometidos asignados tales como un (1) ordenador por trabajador con software ofimático básico. Igualmente, deberá disponer de cuenta de correo electrónico, conexión a internet e impresora propios.

El contratista deberá disponer de una moto hibrida no enchufable de baja potencia (equivalente a un ciclomotor o 125 cc) para desplazamientos internos. El combustible, seguro y el mantenimiento del vehículo será responsabilidad del contratista.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de este. El coordinador

del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Con una periodicidad mínima trimestral se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

Si por necesidades de la planta se necesita prolongar la jornada o trabajar en días festivos, el contratista debe asegurar la plena disponibilidad de los equipos que sean necesarios.

El calendario y los horarios de trabajo deberán ajustarse a los de la instalación y a las actividades a inspeccionar, ajustándose al programa general de trabajos de la instalación.

DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO (hitos/entregables)

El contratista deberá entregar durante el desarrollo del Servicio, según la periodicidad y/o cantidad señalada, la siguiente documentación:

- PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTAL (PVA):
 - 12 entregas anuales (1 al mes) del conjunto de las Fichas de vigilancia cumplimentadas relativas al resultado de las supervisiones periódicas y supervisión ambiental de las actividades recogidas en el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA, en adelante) del Desmantelamiento de la C.N. Santa María de Garoña ejecutadas por Enresa.
 - 2 informes anuales (1 por semestre) de supervisión y seguimiento ambiental de las actividades ejecutadas por las empresas contratistas, para garantizar que se adecúan al condicionado ambiental exigido en la DIA y que cumplen la metodología fijada en el PVA del PDC, a requerimiento del personal del Servicio responsable del contrato.
 - 2 informes anuales (1 por semestre), de supervisión y coordinación medioambiental de los trabajos de las diferentes empresas contratistas dedicadas a muestreos de partículas en aire y niveles sonoros, campañas de caracterización de suelos, controles de aguas subterráneas, analíticas de calidad de aguas, seguimiento de medidas para favorecer al visón europeo, etc.
 - 6 informes anuales (1 por cada bimestre) de seguimiento y vigilancia ambiental periódicos (bimestrales) para su presentación al órgano de control ambiental correspondiente (Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Junta de Castilla y León, etc), requeridos en la DIA.

- 1 informe final de obra, a entregar al acabar la Fase I de Enresa o el contrato de este servicio, acompañado de los documentos de soporte necesarios, para su presentación al órgano de control ambiental correspondiente (Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Junta de Castilla y León, etc), requeridos en la DIA.
- 4 informes cada año (uno por trimestre), de análisis de valoración de la afección del ATI a su capacidad total, al posible incremento local de la temperatura, y por consiguiente, valoración de afectación a la fauna y vegetación.
- 1 documento del contenido de la formación específica a impartir en materia de medio ambiente de los trabajadores en su formación inicial y/o periódica.

- <u>CONTROL DE AGUAS RESIDUALES Y VERTIDOS AL RÍO EBRO:</u>
 - 12 informes mensuales al año para comunicar a la CHE la concentración de Hipoclorito a pH 6 (cantidad aportada y concentración a la salida en el vertido).
 - 4 informes trimestrales al año para comunicación a la CHE de los resultados de las analíticas del vertido, con los datos de caudal y composición del efluente.
 - 1 informe anual periódico en el primer trimestre del año, para su envío a la CHE por parte de ENRESA, que contendrá la "Declaración de las incidencias de la explotación del sistema de tratamiento y resultados obtenidos en la mejora del vertido, surgidas durante la explotación del sistema de tratamiento y control de aguas y vertidos del Desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña", y el informe anual de control de volumen de vertido de aguas de refrigeración y aguas industriales para la liquidación del canon de vertido, para su envío por parte de Enresa (cumplimiento de autorización de vertido vigente (N/Ref. 2023-S-657) relativo a requisito del apartado 6 Declaraciones analíticas y límites de vertido de valores de caudal para cada flujo).

- <u>CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS:</u>
 - 1 informe memoria anual a entregar en el primer trimestre del año, con la documentación relativa a la gestión de los residuos peligrosos en la instalación, incluyendo las declaraciones y otros documentos a enviar por ENRESA a la Junta de Castilla y León como órgano con las competencias en la gestión de dichos residuos en cumplimiento del NIMA de la instalación y de la normativa vigente.

Esta documentación podrá ser susceptible de modificación por causas justificadas (cambios normativos, etc…)

En un plazo máximo de 15 días naturales tras la finalización de los trabajos, el contratista deberá entregar a Enresa:

- Memoria final de actividades del Servicio.
- Listado de informes y documentación generada en la prestación del mismo.

Adicionalmente, el contratista tendrá que gestionar los trámites de acceso a PDC DN SMG. A tal fin se facilitará el contacto con el servicio de administración de la instalación, para que le sean transmitidos los requisitos de documentación relativa a los aspectos laborales, tributarios y médicos necesarios.

El contratista se responsabiliza del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de las que será debidamente informado.

6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CN SMG son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de

Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, etc.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.
En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada…). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.

b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.

c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNSMG (062-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.4. Medio Ambiente.

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Los trabajos para los que se solicita oferta que realice el contratista se harán al amparo de un sistema de gestión medioambiental implantado en la empresa adjudicataria, que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO 14001:2015.

6.5. Garantía de calidad.

Las actividades objeto del contrato sometidas a garantía de calidad que se describen se ejecutarán de acuerdo con el programa de garantía de calidad de la instalación, ref. 062-GC-EN-0002 “Programa de Garantía de Calidad para la fase 1 de desmantelamiento de la CN Sta. Mª de Garoña” y a los procedimientos establecidos por Enresa que lo desarrollan.

Los trabajos para los que se solicita oferta son de nivel III de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o análoga.

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:		**EMPRESA:**		**CENTRO / INSTALACIÓN:**	SMG
TRABAJO:				**FECHA INICIO PREVISTA:**	
				FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) ☒ Ficha Empresa Cumplimentada (*). ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. ☒ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. ☐ Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) ☒ Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	☐ Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). ☒ Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. ☒ Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. ☒ Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	☒ Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	☒ Libro de Subcontratación debidamente actualizado. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). ☒ Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. ☒ Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) ☐ Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) ☐ Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) ☒ Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) ☐ Apertura del Centro de Trabajo. ☒ Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	☒ Actualización del Libro de Subcontratación. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trianual).	☒ Copia Libro de Subcontratación.
	P	☒ Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	☒ Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) o Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	☒ Reconocimiento Médico en vigor (para TE) o Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	☒ Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) ☒ Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) ☒ Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	☒ Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	☒ Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	☒ Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). ☒ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. ☒ Formación acreditada en PRL. ☐ Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (SMG) ☒ Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) ☒ Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	☒ Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	☐ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). ☐ Acreditación de Formación Básica en P.R.	☐ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trianual). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	☐ Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: **A DM:** Administrativos **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales **PR:** Protección Radiológica **VS:** Vigilancia Salud **TE:** Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)